

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ABRIL 2008

Colección Práctica

Impuestos | Ingresos brutos: Santa Fe

Raúl A. de Soto

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

SE ESTABLECE QUE, OBLIGATORIAMENTE, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DEBERÁN EXTERIORIZAR SU SITUACIÓN FRENTE AL CITADO IMPUESTO MEDIANTE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES O TRÁMITES QUE REQUIERAN TAL JUSTIFICACIÓN. DICHA CONSTANCIA PUEDE SER OBTENIDA DE LA PÁGINA WEB DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Y TENDRÁ UNA VALIDEZ DE 120 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.

RG (APISF) 5/08

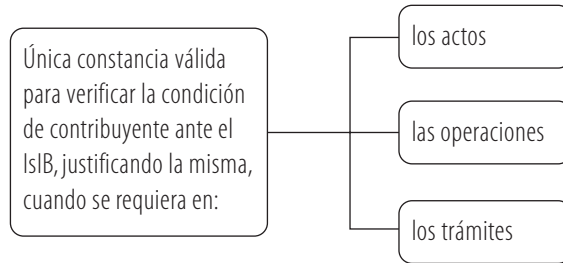
PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 107, ANTES DEL TÍTULO "DEBERES FORMALES", AGREGAR LO SIGUIENTE:

EXTERIORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

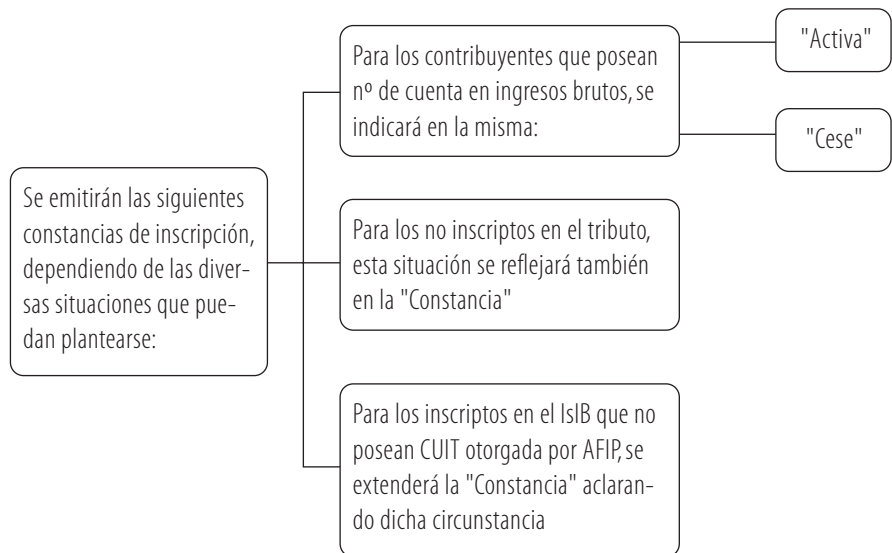
Se establece que los contribuyentes y/o responsables deberán exteriorizar, obligatoriamente, su condición respecto de ese gravamen mediante una constancia que puede obtenerse de la página web de la API (<http://www.api.santafe.gov.ar/>), incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe ¹.

La resolución deja debidamente aclarado que la "Constancia" en cuestión ha de ser la única válida para verificar la condición de contribuyente con relación al impuesto sobre los ingresos brutos, y destaca:



Los terceros que interactúen con estos contribuyentes podrán obtener, ellos mismos, la constancia referida a través del procedimiento descrito y, en cualquier caso, deberán mantenerla a disposición del organismo fiscalizador para poder exhibirla ante un requerimiento de éste.

Para obtener la "Constancia", los responsables, contribuyentes o terceros que lo deseen deberán ingresar con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del sujeto sobre el cual se quiere realizar la consulta:



¹ RG (APISF) 5/08

Los datos que se imprimen en la constancia pueden resumirse en los siguientes:

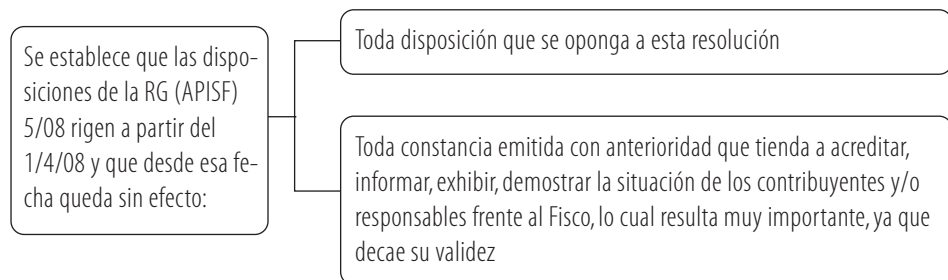
- Título: "Constancia de Inscripción – Impuesto sobre los Ingresos Brutos"
- N° de CUIT del contribuyente al cual pertenece dicha constancia
- Razón social (o nombre)
- N° de cuenta ante la API
- Estado de la Cuenta: "Activa" o "Cese"
- Período: "desde ..." (indica la fecha de inicio)
- Domicilio fiscal del contribuyente
- Actividades en las que se encuentra inscripto.
- N° de constancia
- Hora: figura la de la última vez que los datos fueron actualizados
- Datos actualizados al ... (fecha: formato dd/mm/aaaa)
- Vigencia desde y hasta: aquí toma la fecha del día de la operación y cuenta 120 días considerando 30 por mes. O sea, si se la obtiene el 4/4/2008, rige hasta el 4/8/2008
- Indicación del ente otorgante: Administración Provincial de Ingresos Públicos – Santa Fe
- N° de formulario: F. 1195/i



A considerar...

Como ya expresáramos anteriormente, la resolución aclara que la constancia tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la fecha de su emisión. En caso de que el contribuyente no pudiera obtenerla, deberá concurrir a la dependencia en la que se encuentra inscripto a los efectos de subsanar los inconvenientes que no permiten la emisión correspondiente.

Es muy importante aclarar lo siguiente:



Fuente: art. 5, RG (APISF) 5/08